



EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.



Redacción y Administración: calle de Valverde núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID Y PROVINCIAS. Trimestre. 45 rs. Semestre. 84 » Un año. 154 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES: D. Santiago de Olazáguar. Universidad Central. D. José Laso. Universidad de Salamanca. D. Gabriel de la Puerta. Id. de Comercio. D. Joaquín M. Sanromá. Id. de Comercio. D. Lázaro Bardon. Id. Id. D. Luis M. Utor. Id. Id. D. Alfredo Adolfo Camús. Id. Id. D. J. M. Llinás. Id. Normal Central. D. Tomás Santero. Colegio de San Carlos. D. Francisco de P. Rojas. Id. industrial de Barcelona. D. Federico Benjumeda. Facultad de Medicina de Cádiz. D. Ramon Llorente. Id. Veterinaria de Madrid. D. Antonio Casares. Universidad de Santiago. D. Manuel M. J. de Galdo. Instituto del Noviciado. D. Gerónimo Borao. Id. de Zaragoza. D. Joaquín M.ª Fernandez Cardin. Id. de San Isidro. D. José R. de Luanco. Id. de Barcelona. D. Leocadio Pagasartundua. Escuela de Arquitectura. D. Eugenio Alau. Id. de Valladolid. D. José Casado de Alisal. Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración: calle de Valverde, núm. 8, pral. ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías EN LA ISLA DE CUBA el único autorizado para recibir suscripciones es D. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados, á precios convencionales Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

LA ASISTENCIA A LAS CLASES.

Preocupa seriamente la atencion de los que se interesan en los estudios públicos, el reducido número de dias que durante un curso académico quedan hábiles para la enseñanza. Asignaturas importantes hay en carreras, cuyo ejercicio profesional es por demás delicado, que apenas cuentan con ochenta dias de clase, despues de lo que no parece muy verosímil que los alumnos salgan lo suficientemente instruidos, ni adornados de sólidos conocimientos.

Pero si aun estos dias de clase fuesen seguros, y de una parte las continuas fiestas móviles de la política, y de otra los malos hábitos contraidos en estos últimos tiempos no los mermasen, seria ménos preciso poner mano en este punto, que es de interés para que la enseñanza no decaiga y rinda los beneficios que le son propios.

Hace años que vienen quebrántandose los reglamentos respecto á los dias de clase, y por una interpretacion sui generis de la libertad de enseñanza permanecen los establecimientos públicos desiertos en ciertas épocas durante algunos dias más de los designados. Pero casi siempre esto se ha verificado despues de mostrarse los escolares insubordinados, en completa rebellion, desconociendo la autoridad de sus Profesores y faltando abiertamente á sus deberes, precisamente cuando en plena libertad de enseñanza no habia fundamento alguno para amotinarse, dado que pueda admitirse que escolares dignos y bien educados promuevan trastornos, alborotos y escandalos.

Y este mal y estos signos de indisciplina se han repetido en diferentes ocasiones, y últimamente se han manifestado porque en ninguna ocasion se ha restablecido el principio de autoridad, haciendo caer sobre todos los culpables el merecido castigo. La impunidad de los delitos escolares rompe la disciplina y de tal modo perturba la tranquilidad de la enseñanza y alienta y anima el desorden, que bien puede asegurarse que se hacen los frutos de la enseñanza casi nulos, y se daña á la nacion con uno de sus más graves males; con una juventud discolá.

Se han debilitado de algun tiempo á esta parte las costumbres de orden, se ha prescindido de las formas necesarias para dar á la enseñanza el prestigio y el decoro sin los cuales no puede vivir; se han olvidado prácticas esenciales en la educacion de la juventud, y degenerando de su elevada y

augusta mision los templos de enseñanza á academias preparatorias de profesiones lucrativas, vienen á quedar reducidos, y por lo tanto se ha rebajado la consideracion de la ciencia y de sus maestros.

Es, pues, necesario que se restablezca la disciplina y que por medio de saludables escarmientos se haga entender que ha comenzado un periodo de orden en la instruccion pública.

Hay que velar porque la enseñanza no sea foco en donde por malos hábitos se pierdan las buenas cualidades de la juventud, y en donde el ánimo, inquieto de suyo, propio de la edad, se estimule al tumulto y á la irreverencia.

Ejemplos tenemos en nuestra Nacion de los magníficos resultados que la disciplina produce en la enseñanza, y mientras no sea en todos los establecimientos públicos completamente reestablecida, no será fácil conseguir lo que se desea por todos los Gobiernos sensatos.

La asistencia de los alumnos, actualmente obligatoria, necesita de algun correctivo que compela á su cumplimiento. De otro modo el Profesorado se encuentra sin medios de accion y está privado de lograr todos los resultados apetecidos.

La enseñanza pública no puede mostrarse con esplendor mientras los deberes escolares no sean una verdad, y mientras por su cumplimiento no vele cuidadosamente el Profesorado, celoso no solo de sus obligaciones, sino de la alta mision que se le tiene confiada.

Emilio Ruiz de Salazar.

LA INSTRUCCION PUBLICA.

(Continuacion.)

Si para la formacion del carácter profesional convendria establecer las Escuelas Normales en poblaciones subalternas y obligar á que los alumnos viviesen vida colegiada, no puede afirmarse sin hacer algunas distinciones. Las grandes ciudades tienen el inconveniente de que son caras; pero en cambio ofrecen recursos á los jóvenes de escasa fortuna: ilustran y engrandecen con facilidad; pero con igual facilidad enorgullecen, pervierten y corrompen á la inexperta juventud, encariñándola al mismo tiempo con hábitos y costumbres que extrañan y hasta escandalizan á los habitantes de los pueblos rurales, donde la mayoría de los Maestros han de vivir y trabajar.

La vida colegiada tambien presenta ventajas é inconvenientes dignos de meditacion: facilita el estudio, engendra y reanima el espíritu de clase, excita á la aplicacion, evita muchísimos peligros, convida al recogimiento y conserva las humildes aspiraciones que el escolar tiene cuando se separa de su familia; pero no todas cuentan con facultades suficientes para pagar las pensiones de sus hijos.

Algunas naciones, cuya ilustracion envidian nuestros políticos, han aceptado las dos ideas que dejamos apuntadas. Si se estableciesen las Escuelas Normales en pueblos donde la vida fuese barata; si, como consecuencia de esto, las pensiones costasen poco; si se admitieran, previo exámen, los alumnos pudientes; y si, previa oposicion, sostuvieran las Diputaciones pensionistas y medio pensionistas á condicion de que los agraciados

habian de servir despues en su provincia respectiva, hasta que esta reembolsara en un tiempo preteritorio lo que les hubiese adelantado, creemos que no sería difícil de resolver el problema de la vida colegiada, cuyas ventajas no deben despreñarse.

Todo cuanto como doctrina general hemos apuntado para reformar las Escuelas Normales de Maestros, puede aplicarse á la organizacion de las Escuelas Normales de Maestras, establecimientos cuyo régimen es aún mucho más delicado que el de aquellas.

Conviniere que los Seminarios de Maestras se hallen dirigidos por señoras que á sus condiciones facultativas reúnan grandes virtudes y mucha respetabilidad: ni en la enseñanza, ni en las prácticas escolares, ni en los exámenes de reválida, ni aún en los actos de oposicion debe permitirse la intervencion de individuos del sexo masculino, y solamente el sacerdocio habria de conservar sobre los establecimientos de que hablamos, una determinada influencia, para velar por los intereses morales-religiosos de las alumnas.

No debia hacerse para estas obligatoria la asistencia á las Escuelas Normales; que si un joven corre graves peligros al salir del hogar paterno, los que corre una señorita son mucho más graves y trascendentales.

Por último, es de todo punto preciso que las discípulas de las Escuelas Normales vivan en el mismo establecimiento, para lo cual podria arbitrase el mismo medio de que hemos hecho mérito al hablar de los aspirantes á Maestros.

De las asignaturas propias de la carrera convendria hacer cuatro grupos encargados á otras tantas Profesoras: 1.º Doctrina cristiana, Moral, Historia Sagrada y Economía; 2.º Gramática castellana, Geografía é Historia de España; 3.º Aritmética, Dibujo y Caligrafía; 4.º Pedagogía y Labores.

Explíquense estos conocimientos con inmediatas aplicaciones al arte de instruir y de educar, segun llevamos indicado, y las Escuelas Normales de Maestras llenarán bien su delicado objeto.

(Se continuará.)

FORMACION DEL MAESTRO

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

IV.

En cuanto aquellos planteles de Maestros no existieran, habria que aceptar los deformes y raquíticos engendros de la preparacion privada, so pena, en caso contrario, de disminuir progresivamente la cifra de los educadores.

El jurado para exámenes de asignaturas y reválidas se formaria en su totalidad ó mayor parte, con individuos extraños al ramo, los cuales serian en extremo parcos é indigentes en las pruebas de aptitud para los examinandos, por no compenetrar las dificultades que ofrece la educacion de la niñez, ni el carácter trascendente de este elevado fin de la naturaleza y de la sociedad. Es casi unánime entre los no consagrados á la cultura de la infancia la idea errónea de que para cumplir aquel encargo se necesita inmensa dosis de paciencia, pero muy escasa copia de conocimientos. De aquí que en las cartas ó visitas recomendariorias á favor de aspirantes al Magisterio se hagan reflexiones de este género: «Mi protegido no contestará muy bien; pero téngase presente que le falta familiaridad con tales pruebas, y que las notabilidades en saber y hasta las medianas competencias no se contentan con el exiguo haber de un Maestro.»—«Es un pobrecito que carece de recursos: hágale la limosna de un título de Profesor de niños, que ya valdrá para enseñar la lectura y la escritura.»—«Ahí os remito—decia un personaje político, en carta confidencial, que lei, á un Gobernador civil—una aspirante á Maestra. Sospecho que su instruccion será bastante escasa; pero superará desde luego á lo poco que en rigor puede exigirse para el desempeño de tan mal retribuida profesion. En fin, esta es una exigencia electoral, que no hemos de desatender por cosa tan baladí. Tengo, pues, la seguridad de que logrará la aprobacion.»

Despues de lo expuesto, digáseme qué garantías de rigor é inflexibilidad ofrecerá un jurado extraño al Magisterio, el cual, sin duda alguna,

atenderia más á poderosas influencias que á las prendas de aptitud en el examinando, influencias á que los individuos de aquel jurado vivirian más sometidos que los Profesores de Escuela Normal, de ordinario exentos del trato íntimo y general, no adquirido en la humildad y en la modestia de su cargo, ni en el aislamiento que se crea alrededor del hombre consagrado á la tranquila difusion de la enseñanza y á los estudios especulativos.

Tampoco en el terreno de la competencia me dejaría satisfecho un jurado, cuyos miembros no fuesen Maestros Normales. Podrian aquéllos ser eminentes en uno, en varios, y si se quiere, en todos los ramos que figuraran en el exámen; pero no es latitud ni profundidad lo que con preferencia debe exigirse de un buen mentor de la niñez, sino acertado criterio para entresacar de cada materia de enseñanza lo que todo hombre necesita conocer, para elegir formas adecuadas de transmision sencilla, interesante y comprensible, y concepto cabal de las facultades humanas que ha de someter á perfeccionamiento y desarrollo, lo cual, mejor que los sabios y que los talentos universales y que las brillantes notabilidades en las diversas secciones del arte y de la ciencia, lo posee quien, como el Profesor Normal, lo adquirió mediante un aprendizaje detallado y especial, y con una práctica constante, vasta y razonada.

Se me dirá que el jurado censor de los aspirantes al Magisterio podria comprender uno ó varios miembros sacados de su seno; pero replicaré que no debemos olvidar la naturaleza humana ni las condiciones que impone á cada individuo su funcion en sociedad. Aquellos Maestros carecerian ordinariamente de valor y de entereza para encerrar en la estrecha punta de lo justo á sujetos que les serian superiores en títulos, ó en merecimientos ostentosos ó bajo concepto de autoridad; aquellos Maestros podrian ser unidades de la considerable cifra de educadores rutinarios que existe en nuestra patria; aquellos Maestros, circuncritos á la tarea cotidiana y uniforme de imponer á tíernos discípulos en los rudimentos de los ramos más esenciales del saber, no habrian adquirido la nocion cabal, el tipo perfecto del ayo de la infancia, por medio de vigiliias y de profundas reflexiones, peculiares de los que en la cátedra han de modelar al buen educador social.

Haré el resumen de los resultados que nos daría la preparacion privada á falta de planteles de Maestros de ambos sexos. Tratando de educar á los pueblos, los pondriamos á merced de los cultivadores de la memoria mecánica; tratando de vivificar las almas, sofocaríamos la razon universal; tratando de acomodar la Instruccion á los fines é intereses del individuo y de la sociedad, automatizaríamos al primero y defraudariamos las más lisonjeras esperanzas de la última: el rutinarianismo y la vulgaridad tendrian firmes y numerosos sostenedores; los espíritus satíricos hallarian con exceso personalidades que ridiculizar, caricaturas que exhibir; los sujetos ilustrados contemplarian con amargo desden tan toscos y abigarrados mentores, y los pueblos seguirian sosteniendo—entonces con razon—que la tarea del Maestro no vale ni aún su mezquino haber.—Aquí la infancia quedaria confiada á la ineptitud, sin otros títulos ni merecimientos que la intervencion de un poderoso protector.—Alti sujetos, cuya juventud fué arrastrada por las turbias y embravecidas corrientes de la licencia y del vicio, se encargarian del cultivo de los hermosos brotes de la humanidad, con el alma envilecida, apagada en la conciencia la antorcha de la fé para lo grande y lo sublime, y secos los sentimientos puros y benéficos del corazón.—En otra parte, los vagamundos, los paseantes de plazuela, los que jamás desplegaron actividad en pró de una obra bienhechora, lograrían un título de propiedad, para ganarse el pan y el vestido, mediante la Escuela de niños, que con ellos habria de quedar en absoluto abandono. Tambien acudiría en demanda de diplomas de esta clase, numerosa turba de nulidades, el deshecho de todas las carreras, los perturbadores sempiternos de las aulas, los que despues de haber recolectado abundante cosecha de desaires en las pruebas académicas, concentrarian sus aspiraciones en la obtencion de una Escuela, bajo el supuesto de que cualquiera vale para enseñar á leer, á escribir y á contar.

No falta quien pretende suprimir las Escuelas Normales, encargando la obra que realizan á los Institutos de segunda enseñanza, de todo punto inadecuados para tal fin, cualquiera que sean sus

Las llamadas, mucho bien. Promoverlas y... con vida propia, tal vez no grangee...

UN MISTERIO.

Las dimisiones de Maestros de la... de Barcelona. ¿Por qué será? ¿Qué...

blica. El Sr. Alcalde declaró abierta la sesion... leyendo acto continuo D. Francisco Alemany una...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Don Alfonso XII, Por la gracia de Dios Rey constitucional de España. A todos los que la presente vieren y entendieren...

INDICE

de las disposiciones de carácter legislativo dictadas por el ministerio de Fomento, desde 20 de Diciembre de 1873 (4).

Table with 3 columns: Número de orden, Fechas, Extracto de las disposiciones. Contains entries for June, August, September, and December 1873.

Reivindicando el Gobierno en nombre de la Corona el derecho de patronato y protectora del Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada.

Estatutos de la Real Academia de Medicina.

Art. 22. Corresponde al Presidente: 1.º Presidir las sesiones de la Academia, manteniendo en ellas el buen orden. 2.º Dirigir a las Secciones y a las Comisiones permanentes los asuntos en que cada una deba entender...

Del Secretario perpetuo.

Art. 23. Tendrá el Secretario perpetuo las siguientes obligaciones: 1.º Dar aviso a los socios, mediante oficio, para las Sesiones a que deban asistir. 2.º Actuar en ellas con el carácter que le corresponde...

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

a la cátedra de Clínica de Obstetricia vacante en la Universidad de Valladolid. Los señores opositores a la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 16 del próximo mes a las tres de la tarde...

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes. Provincia de Ouedo. Por concurso.—De niños. Incompletas.

en el de Mieses, Parlera, Dne y aatrbon, en el de Villayon Goumouello en el de Leno, Collado, en el de Siero, valle en el de Piloña, San Roman en el de Sariego, Llanoso, en el de Grao. Fervo en el de Tineo, Cueva é Idarga, de temporada, en el de Salas á cargo de un solo Maestro con la obligacion de regentar cada una sesa meses, La plaza de auxiliar de la escuela superior de niños de Gijon... 250 pesetas.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros. Toledo.—La Junta provincial excita el celo de las Juntas locales para que fijen su atencion en la instruccion pública en cumplimiento de las prescripciones de 26 de Noviembre de 1838 sobre exámenes, recomendándoles que visto el resultado de estos remitan á la provincia copia certificada del acta que se levante: onyos documentos del ben obrar en Secretaría antes del 15 de Enero.

Barcelona.—La Junta provincial acordó aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Concellá y los Maestros del propio pueblo y el Ayuntamiento de Santa Margarita de Panadés y sus Maestros, en virtud del cual se hace gratuita la enseñanza mediantes ciertas cantidades en compensacion de retribuciones. Comunicar la aceptacion por el Rectorado de las dimisiones presentadas por Doña Rosa Bovirola y Doña Gertrudis Buch, de las escuelas de Alpens y Oriu, cuyas vacantes se proveyeran en traslado venidero. Aprobar las bases acordadas por la Junta local de San Felio de Torelló y los Maestros del mismo para la clasificacion y pago de retribuciones mensuales modificando la base séptima. Y otros varios particulares.

Ortosa.—La Junta provincial de Instruccion pública ha dispuesto que en atencion á que algunos Maestros han abandonado sus escuelas solicita esta Corporacion sostener los derechos de los Maestros y reanudar junto al Gobernador que sus intereses no sufran interrupcion dictando al efecto las siguientes disposiciones: 1.º Los Alcaldes darán cuenta á la Junta cuando en uso de las atribuciones que les confiere el art. 7.º de la Real orden 23 de Abril lo crea oportuno. 2.º Dar cuenta inmediatamente á esta Corporacion cuando algun Maestro abandone su escuela.

Malaga.—La Junta provincial de instruccion pública ha celebrado sesion el 12 del anterior, remitiendo el indice de las Ordenes sobre Instruccion pública no publicadas en la Gaceta, dar conocimiento de varias posesiones á varios Maestros y varios particulares á diferentes escuelas.

Albacete.—Los Alcaldes de todos los pueblos participarán al Gobierno civil en los quince primeros dias de Enero haber satisfecio á los Maestros las cantidades devengadas de 1.º de Julio hasta fin de Diciembre 73 en otro caso remitiran un estado con relacion al siguiente modelo.

Table with 7 columns: Nombres de los Profesores, Personal, Retribuciones, Material, Alquiler, Total, Observaciones. Sub-headers: P. C., P. C., P. C., P. C., P. C., P. C.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

El Bandolerismo. Estudio social y Memorias históricas, por el Excmo. Sr. D. Julian de Zugasti, ex-diputado á Cortes y ex-gobernador de Córdoba.—Introduccion. Tres tomos en 4.º

De esta obra sólo se ha publicado la Introduccion, y de ella se han tirado tres ediciones. Esto sólo basta para demostrar el gran interés que ha despertado y la aceptacion que ha merecido.

Respecto á su mérito y circunstancias, mucho más de lo que nosotros pudiéramos decir, nos manifiesta el extenso prólogo que lleva escrito por el ex-ministro Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, y por consiguiente, en la imposibilidad de transcribirlo integro, tomaremos de él algunos párrafos:

«El libro que el lector, dice, tiene delante de sí, está destinado á interesar poderosamente su atencion. Todo en él es extraordinario; el fondo, el estilo, los sucesos que refiere, las cuestiones que suscita, los misterios que revela, las consecuencias que deduce, los males que denuncia, los remedios que propone, cualquiera que sea el juicio definitivo que sobre él pronuncie la critica, el libro será considerado como uno de los más extraños, de los más nuevos, de los más sorprendentes, por su originalidad, que la literatura moderna ha producido.»

El estado social que en él se describe, las aventuras extraordinarias que en él se relatan, los singulares tipos que en él se pintan, las insinuaciones que en él se hacen, las retenciones que en él se advierten, todo contribuye á excitar el interés en este libro, que obliga á reflexionar seriamente sobre la sociedad, el hombre y su destino, y las reflexiones que su lectura inspira, penetran mucho más allá del texto escrito, que merced á un arte maravilloso, sugiere en la mente otro libro escondido bajo la letra muerta, otro texto resultante del leído, y cuyas proporciones en el ánimo del lector, crecen, se ajigantan, y se pierden en los horizontes sin limites de la imaginacion y del pensamiento.»

Creemos que con los dos párrafos transcritos del prólogo, basta para dar á conocer el interés que la obra del Sr. Zugasti inspira, y por consiguiente, siendo dichas por una persona tan autorizada como el Sr. Moret y Prendergast, nos rehusamos á emitir nuestro juicio. Por esta razon nos lleva de emitir nuestro juicio. Por esta razon nos limitaremos á recomendar su lectura por el interés que promueve la grave cuestion que en la obra se trata, y á llamar la atencion de nuestros abonados sobre el anuncio que hallarán en su respectivo lugar.

J. B.

